

Resolución Nº 92-3-1-1- 441

ALFREDO DURAN GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Agosto de 1992, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A."

QUE los señores: Ariolfo Vázquez Moreno y Carlos Cruz Carchi, con el patrocinio del doctor Fausto Idrovo A., en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe favorable Nº 207-IC-IA de 20 de Agosto de 1992;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 587-DJ-92 de 24 de Agosto de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279, ADM-92363 y ADM-92409 de 19 de Septiembre de 1989, 27 de Julio de 1992 y de 11 de Agosto de 1992, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.", por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUQUES, con lo cual el capital social asciende a MIL SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUQUES dividido en UN MILLON SETENTA Y DOS MIL VEINTE Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de MIL SUQUES cada una; y, b) La reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva

Resolución N° 92-3-1-1-441

las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, inscriba en el margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 24 de Agosto de 1992.

Econ. Alfredo Durán González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ENCARGADO

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 25 de Agosto de 1992.

D. Vint...
milano es 2



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 197 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: HOTEL LA LAGUNA S.A., otorgada ante el Nota-
rio Segundo del Cantón Cuenca, doctor cinco de agosto de mil-
novecientos noventa y dos.- He cumplido con lo dispuesto en -
la presente Resolución.- CUENCA, 27 DE AGOSTO DE 1.992.- El -
Registrador.- Entre líneas /Ruben Vintimilla B., el/- Vale. 12501

Rubén Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B. Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

